



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



JUNTA DE ANDALUCÍA



**INFORMACIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LAS AYUDAS A LOS ESTUDIANTES ERASMUS+
(CURSO 2014/2015)
POR FUENTES DE FINANCIACIÓN**

1. AYUDA DEL OAPEE (UNIÓN EUROPEA): Se financiará un máximo de 5 meses de estancia.

La cuantía de las ayudas viene determinada en función del grupo de clasificación del país de destino.

		CANTIDAD MENSUAL DE LAS AYUDAS
GRUPO 1: Países del Programa con costes de vida más altos.	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.	300€
GRUPO 2: Países del Programa con costes de vida medios.	Alemania, Bélgica, Chipre, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía, Eslovenia y Croacia	250€
GRUPO 3: Países del Programa con costes de vida más bajos.	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía.	200€

Además del importe correspondiente anterior, se financiará con fondos europeos la cantidad de **100€ mensuales (máximo 5 meses)** a los estudiantes con menos recursos económicos. El criterio al que se atenderá para la concesión de esta ayuda adicional será, el ostentar la **condición de beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

Esta ayuda será **incompatible** con la percepción de la ayuda del MECD.

2. AYUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Máximo 9 meses):

Se prevé que esta información sea publicada en fechas próximas desde la Junta de Andalucía. Os adelantamos no obstante **el borrador** que nos ha trasladado el organismo financiador:



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



JUNTA DE ANDALUCÍA



Se financiará un máximo de 9 meses. Los importes de las ayudas de la Junta de Andalucía al Programa Erasmus durante el Curso 2014-2015 serán las siguientes:

ERASMUS CURSO 2014-15		
Grupos de países	Ayuda Base Junta de Andalucía (cuantía, euros/mes)	Ayuda Especial Junta de Andalucía (cuantía,
A	250	125
B	218	109
C	193	97
D	125	63
E	100	50

	Grupo según PIB per capita en EPA (2012)
Luxemburgo	A
Noruega	
Suiza	
Austria	
Irlanda	
Países Bajos	
Suecia	
Dinamarca	
Liechtenstein	
Alemania	B
Bélgica	
Islandia	
Finlandia	
Francia	
Reino Unido	C
Italia	
Chipre	
Malta	
Eslovenia	D
República Checa	
Portugal	
Eslovaquia	
Grecia	E
Lituania	
Estonia	
Hungría	
Polonia	
Letonia	
Croacia	
Turquía	
Rumanía	
Bulgaria	
Macedonia	



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

1.- La Ayuda Base tiene carácter general para todo el alumnado universitario del programa Erasmus.

2.- La Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. **Para poder optar a la ayuda especial de la Junta de Andalucía, el estudiante habrá de participar en la convocatoria que se publique al efecto. De esta publicación serán informados los estudiantes de movilidad a su debido momento.**

La Junta de Andalucía además ha establecido para el curso académico 2014/2015, la **condición para la concesión final de la ayuda relacionada con el cumplimiento de un mínimo aprovechamiento académico** en la Universidad de destino, relacionado con el período o duración de la estancia, que es el siguiente:

- Estancia de 3 meses.....Mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos.
- Estancia de un cuatrimestre/semestre.....Mínimo de 9 créditos ECTS reconocidos.
- Estancia de un curso completo.....Mínimo de 18 créditos ECTS reconocidos.

Como **NOVEDAD**: El mínimo aprovechamiento académico exigido para los **estudiantes de Ingeniería no será el 50%** de créditos indicados anteriormente, por lo que deberán cumplir el requisito de idéntica manera que el resto de titulaciones.

Por otro lado, es importante destacar como requisito necesario que, los estudiantes para el percibo de la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía, **deberán tener superados al menos 60 créditos antes de iniciar su estancia en la titulación** a través de la cual les ha sido adjudicada la plaza.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



3. **AYUDA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (BENEFICIARIOS BECA ERASMUS.ES):** Se financiará un máximo de 5 meses de estancia. Orden ECD/527/2014, de 1 de Abril (BOE de 3 de abril de 2014)

La cuantía de las ayudas viene determinada en función del grupo de clasificación del país de destino.

		CANTIDAD MENSUAL DE LAS AYUDAS
GRUPO 1: Países del Programa con costes de vida más altos.	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.	400€
GRUPO 2: Países del Programa con costes de vida medios.	Alemania, Bélgica, Chipre, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía, Eslovenia y Croacia	350€
GRUPO 3: Países del Programa con costes de vida más bajos.	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía.	300€

En el caso de que el beneficiario haya disfrutado de una beca o ayuda del Sistema General de Becas y Ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2013/2014, la cuantía se incrementará en la cantidad de 100 euros/mes (máximo 5 meses)

- **INCOMPATIBILIDAD:** Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de las ayudas procedentes del OAPEE, lo que quiere decir, que quienes hayan sido seleccionados como beneficiarios de la ayuda procedente del ente financiador europeo, deberán optar entre recibir la ayuda del Ministerio, o las ayudas gestionadas por el OAPEE.
- **Los estudiantes que sean financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, habrán de firmar un convenio de subvención beca cero de fondos de la Unión Europea.**
- Este curso académico, el MECD efectuará directamente el pago de sus ayudas a los beneficiarios Erasmus.es



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

- En caso de no realizar los trámites preceptivos exigidos por el MECD, se entenderá que el estudiante RENUNCIA a la financiación de su movilidad.

4. AYUDA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN:

La Universidad de Jaén se compromete a la financiación de las estancias superiores a 5 meses, y hasta un máximo de 9 meses, con un importe de 190 euros mensuales.

Además, con motivo de los fondos percibidos por parte de la Unión Europea en número inferior a las movilizaciones previstas para el curso 2014-2015, la Universidad de Jaén se ha comprometido a financiar en cuantía igual a la establecida por la Unión Europea (Ver apartado 1) a todos aquellos estudiantes que firmen un convenio de subvención beca cero de fondos de la Unión Europea y que no hayan sido beneficiarios de la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Erasmus.es, ver apartado 3)

IMPORTANTE:

-La firma de un convenio de subvención beca cero de fondos de la Unión Europea no implica en ningún caso que el estudiante se marche sin financiación. Un convenio beca cero de fondos de la Unión Europea, implica que el estudiante realizará su movilidad con fondos, bien del Ministerio, bien de la Universidad de Jaén (no con fondos de la Unión Europea). Asimismo recibirá los fondos que corresponda de la Junta de Andalucía y en su caso la ayuda lineal de la Universidad de Jaén (a partir del sexto mes de estancia)

-El periodo acreditado de estudios determinará la cuantía real a percibir. Dicho periodo se acreditará mediante el certificado de finalización de estancia emitido por la institución de destino.

-El incumplimiento de la duración autorizada de estancia, determinará la exigencia de reintegro de la ayuda económica cobrada, correspondiente al periodo no acreditado de estudios.

-El derecho al cobro de la ayuda estará igualmente condicionado al cumplimiento de todos los requerimientos exigidos por los distintos organismos financiadores. El incumplimiento total o parcial de los mismos, determinará la exigencia de reintegro de la cuantía que en su caso proceda atendiendo al grado de incumplimiento.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

EJEMPLOS PRÁCTICOS: Como la mayoría de nuestros estudiantes realizarán su movilidad en una Universidad italiana, hemos considerado este país como destino de referencia. Para países distintos, el estudiante solo tiene que consultar el grupo de clasificación que lo contiene y a continuación los importes del organismo financiador de que se trate.

EJEMPLO 1. Un estudiante que realice una movilidad Erasmus+ en Italia, de 6 meses de duración, que no ha resultado beneficiario de una beca Erasmus.es del MECD y ha firmado un convenio de subvención de fondos de la Unión Europea percibirá:

-FONDOS DE LA UE: Italia se encuentra en el grupo 1 para el cálculo de la ayuda que corresponde percibir: 300 euros (máximo 5 meses)

-FONDOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Italia se encuentra en el grupo C para el cálculo de la ayuda de la Junta de Andalucía 193 euros de ayuda base (máximo 9 meses). El derecho al cobro de la ayuda especial de la Junta de Andalucía dependerá del resultado del proceso selectivo que se lleve al efecto.

-FONDOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: La UJA financiará a partir del 6º mes con una ayuda lineal de 190 euros (hasta un máximo de 9 meses)

Desglose de la ayuda:

-300*5 meses (Unión Europea)= 1.500 euros

-193*6 meses (Junta de Andalucía- **Ayuda base**)=1.158 euros (El cobro de la ayuda especial de la Junta de Andalucía dependerá del resultado del proceso selectivo que se lleve al efecto)

-190 euros (Universidad de Jaén) *1 mes (Universidad de Jaén, a partir del 6º mes)= 190 euros

Total financiación para un total de 6 meses acreditados de estudios en Italia: 2.848 EUROS

Para el mismo caso planteado, si el estudiante hubiese gozado de la condición de becario del MECD (beca de régimen general) durante el curso académico 2013-2014, tendrá derecho además a percibir 100 euros adicionales hasta el 5º mes.

Es decir, cobrará los 2848 euros anteriores más 500 euros adicionales= 3.348 euros



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

EJEMPLO 2. Un estudiante que realice una movilidad Erasmus+ en Italia, de 6 meses de duración, que ha resultado beneficiario de una beca Erasmus.es del MECD y firma un convenio de subvención beca cero de la UE percibirá:

-FONDOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: Italia se encuentra en el grupo 1 para el cálculo de la ayuda que corresponde percibir del MECD: 400 euros (máximo 5 meses)

-FONDOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Italia se encuentra en el grupo C para el cálculo de la ayuda de la Junta de Andalucía. 193 euros de ayuda base (máximo 9 meses) El derecho al cobro de la ayuda especial de la Junta de Andalucía dependerá del resultado del proceso selectivo que se lleve al efecto.

-FONDOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: La UJA financiará a partir del 6º mes con una ayuda lineal de 190 euros (hasta un máximo de 9 meses)

Desglose de la ayuda:

-400*5 meses (MECD)= 2.000 euros. Este curso académico, el MECD efectuará directamente el pago de sus ayudas a los beneficiarios Erasmus.es

-193*6 meses (Junta de Andalucía- Ayuda base)=1.158 euros. (El cobro de la ayuda especial de la Junta de Andalucía dependerá del resultado del proceso selectivo que se lleve al efecto)

-190 euros *1 mes (Universidad de Jaén, a partir del 6º mes)= 190 euros.

Total financiación para un total de 6 meses acreditados de estudios en Italia: 3.348,00 EUROS

Para el mismo caso planteado, si el estudiante hubiese gozado de la condición de becario del MECD (beca de régimen general) durante el curso académico 2013-2014, tendrá derecho además a percibir 100 euros adicionales hasta el 5º mes.

Total ayuda en este caso: 3.348 euros +500 euros=3.848 euros



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización



EJEMPLO 3. Un estudiante que realice una movilidad Erasmus+ en Italia, de 6 meses de duración, que no ha resultado beneficiario de una beca Erasmus.es del MECD y firma un convenio de subvención beca cero de la UE, percibirá su ayuda hasta el 5º mes de estancia con fondos de la Universidad de Jaén en idéntica cuantía a la que financia la Unión Europea. En este caso, el estudiante percibirá:

-FONDOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: Italia se encuentra en el grupo 1 para el cálculo de la ayuda que corresponde percibir de la Universidad de Jaén: 300 euros (máximo 5 meses)

-FONDOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Italia se encuentra en el grupo C para el cálculo de la ayuda de la Junta de Andalucía 193 euros de ayuda base (máximo 9 meses) El cobro de la ayuda especial de la Junta de Andalucía dependerá del resultado del proceso selectivo que se lleve al efecto.

-FONDOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: La UJA financiará a partir del 6º mes con una ayuda lineal de 190 euros (hasta un máximo de 9 meses)

Desglose de la ayuda:

-300*5 meses (Universidad de Jaén)= 1.500 euros

-193*6 meses (Junta de Andalucía- **Ayuda base**)=1.158 euros (El cobro de la ayuda especial de la Junta de Andalucía dependerá del resultado del proceso selectivo que se lleve al efecto)

-190 euros *1 mes (Universidad de Jaén, a partir del 6º mes)= 190 euros

Total financiación para un total de 6 meses acreditados de estudios en Italia: 2.848 EUROS

Para el mismo caso planteado, si el estudiante hubiese gozado de la condición de becario del MECD (beca de régimen general) durante el curso académico 2013-2014, tendrá derecho además a percibir 100 euros adicionales hasta el 5º mes.

Es decir, cobrará los 2848 euros anteriores más 500 euros adicionales= 3.348 euros